



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1447 y 184/2209 184/4379 y 184/4568 19/12/2019, 07/01/2020 07/02/2020, 07/02/2020 3012 y 4167 8754 y 8943

AUTOR/A: GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Sus Señorías que, sin perjuicio del informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) en relación con el cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, el Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda, tiene encomendadas, entre otras funciones, el seguimiento de los Planes Económico Financieros en vigor, entre los cuales se encuentra el de la Comunidad Valenciana.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2018 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017. Los objetivos individuales para cada Comunidad Autónoma de Régimen Común y para las Comunidades Autónomas de Régimen Foral se fijaron por sendos Acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, estableciéndose el mismo objetivo para cada una de ellas, un déficit del 0,4% del PIB regional.

Las consecuencias derivadas del incumplimiento de los objetivos de estabilidad se encuentran recogidas en la normativa de estabilidad presupuestaria, produciendo los efectos que en sus disposiciones resulten aplicables.

Así, la constatación del cumplimiento o incumplimiento de dichos objetivos se efectúa en el informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto, al que se refiere el artículo 17.3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en el que se recogen las cifras registradas en valores absolutos y en porcentajes sobre el PIB regional, dado que tanto la determinación de los objetivos como la valoración de su cumplimiento se establecen en términos de porcentajes sobre el PIB.



En el mes de julio de 2019 se publicó el informe de seguimiento relativo a los datos del primer trimestre del ejercicio 2019 y conforme al contenido del mismo se formuló, en el mes de agosto, el requerimiento previsto en el artículo 24.3 de la LOEPSF.

El informe sobre el grado de cumplimiento publicado en octubre de 2019, está disponible en la web del Ministerio de Hacienda:

https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/EstabilidadPresupuestaria/InformacionAAPPs/Informedelarticulo173d elaLOEP.aspx

En el mes de noviembre de 2019 tuvo lugar la publicación del informe de seguimiento del Plan Económico Financiero (PEF) de la Comunidad Valenciana relativo a los datos del segundo trimestre del ejercicio 2019 y, más adelante, con fecha 22 de enero de 2020, se produjo la publicación del informe de seguimiento del PEF relativo a los datos del tercer trimestre de 2019.

Los informes de seguimiento de los PEF de las Comunidades Autónomas son públicos y están publicados en la web del Ministerio de Hacienda:

<u>https://www.hacienda.gob.es/es-</u>
<u>ES/CDI/Paginas/EstabilidadPresupuestaria/InformacionCCAAs/PEFSeguimientoComu</u>
nidadesAutonomas.aspx

Madrid, 18 de febrero de 2020

